

de Parte de Su Mage. Comendador Nuñez de Guzman que sea
entregada por el Bercego con el referido Amparo manden dex
fuerza de la execucion de lo mandado practicar el rigoroso sorteo
que por Su Mage. se manda entre los mozos solteros y Capaces para
el manerio de las armas y de las Ciudades y Condos. que se contiene
en dicha Instruccion Luego dese executado en esta Villa
esta Casa de Su Mage. esta Senalada para Su Uso con
Compania de la mayor Satisfaccion y testimonio del C. de
Ayuntamiento. en que se ha de aver de hacerse en su pre
sencia el sorteo con la formalidad prevenida en el Capitulo
Dezimo con expresion del nombre apellido patria y vecindad
filiacion. Senas de cada Soldado a quien toco la suerte
para qual tiempo del Uso se executare el cotto correspondiente.
Teniendo presente que por ningun caso se admittiran sorteados de
Sexuales ni Bagabundos como su Mage. manda en las Leyes
que estan prebendadas en sus Reales Ordenes y otras Justicias por donde
en esta Casa de los soldados de los Partidos para el dia 1.
de Enero proximo respecto de mandarse su Mage. a
para el dia veinte de febrero tengan entregadas todas las
Lettas de los cuerpos de su agregacion. ba liendo de las anota
nes de su Mage. y separando dia 1. de Enero no cubrienen
gado las referidas Justicias los soldados que le ban Partidos de
pachate a Bucorta apremios con auxilio de Soldados para
facilitar por este medio el Mal Servicio de Su Mage. a quien
daxe licencia de las Omisiones que se experimentasen para
que la carga el castigo contra los mozos de que viene

